



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
META PRESUPUESTARIA	0034

#### CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada implementación del servicio de alquiler de equipo de sonido, para la gala final del Miss Jauja 2026, a desarrollarse el día 23 de abril, asegurando condiciones técnicas óptimas para el desarrollo de las actividades programadas.

Este servicio permite asegurar la calidad acústica y dinamización del evento, contribuyendo a una ejecución ordenada, atractiva y acorde a la naturaleza protocolar y de espectáculo del certamen.

El correcto funcionamiento de la actividad fortalecerá la promoción cultural y turística de la Provincia de Jauja, al posicionamiento del evento como una actividad de alta visibilidad y al fortalecimiento de la imagen institucional, garantizando una experiencia adecuada para participantes, jurados, invitados y público asistente.

##### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar el servicio de alquiler de equipo de sonido, para la gala final del Miss Jauja 2026, para garantizar condiciones técnicas adecuadas que permitan una correcta ejecución del evento, optimizando la calidad sonora y la experiencia del público asistente.

##### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Garantizar la provisión e instalación de equipos de sonido de calidad que aseguren una adecuada amplificación y claridad acústica durante el desarrollo del evento.
- Contar con equipos de sonidos que permitan la correcta musicalización del evento, en coherencia con el desarrollo de las distintas etapas de la gala.
- Garantizar la operatividad continua de los equipos durante toda la jornada, evitando interrupciones o fallas técnicas.

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES

En el marco del servicio de alquiler de equipo de sonido para la gala final del Miss Jauja 2026, a realizarse el 23 de abril, el proveedor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Proveer e instalar el sistema de sonido completo (04 parlantes, 01 consola, 03 micrófonos y accesorios extras), garantizando una adecuada cobertura acústica en todo el recinto.
- Operar los equipos de sonido durante todo el evento, asegurando continuidad y calidad en la prestación del servicio.
- Coordinar de manera permanente con el equipo organizador para sincronizar la musicalización y uso de micrófonos según cada segmento del evento.
- Realizar el desmontaje de los equipos al término de la actividad, dejando el espacio en condiciones adecuadas.

El proveedor deberá asegurar que todos los equipos se encuentren completamente instalados, operativos y en óptimas condiciones antes del inicio del evento, garantizando una ejecución fluida, continua y acorde a los estándares técnicos requeridos para una actividad de alta visibilidad.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado el día 23 de abril del 2026 a las 12:00 p.m.

### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el local "El Histórico" destinado por la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.

### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Turismo y Cultura, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será ÚNICO y se realizará previa presentación del informe de labores, conformidad por la gerencia de turismo y cultura.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Alfonso Francisco Diego Mucha Reyes  
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA